

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 12 de marzo de 2013, por la que se dispone el nombramiento de miembros del Comité de Investigación de Reprogramación Celular.

El artículo 8 de la Ley 1/2007, de 16 de marzo, por la que se regula la investigación en Reprogramación Celular con finalidad exclusivamente terapéutica, crea el Comité de Investigación de Reprogramación Celular, como órgano colegiado adscrito a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, y establece que reglamentariamente se determinarán la organización y composición del Comité, en el que estarán presentes personalidades de reconocido prestigio en los campos de la Biomedicina, el Derecho y la Bioética.

El artículo 1.a) del Decreto 74/2008, de 4 de marzo, por el que se regula el Comité de Investigación de Reprogramación Celular, así como los proyectos y centros de investigación en el uso de reprogramación celular con fines terapéuticos, determina que constituye el objeto del mismo la regulación de la organización, composición y funcionamiento del citado Comité.

Por otra parte, el artículo 3 del citado Decreto establece que el Comité de Investigación de Reprogramación Celular estará integrado por una Presidencia; una Vicepresidencia; seis Vocalías y por una Secretaría, de los cuales la Presidencia, Vicepresidencia y las Vocalías primera y segunda serán desempeñadas por personas que ostenten la titularidad de diferentes cargos y las Vocalías tercera, cuarta, quinta y sexta, así como la Secretaría serán nombrados por la persona titular de la Consejería de Salud.

Mediante Orden de 15 de septiembre de 2008, se nombraron los miembros del Comité de Investigación de Reprogramación Celular. El artículo 3.1.c) del Decreto 74/2008, de 4 de marzo, establece que las personas nombradas vocales lo serán por un período de cuatro años, salvo aquellas que sean nombradas por razón del cargo. Habiendo transcurrido este periodo, es por lo que procede la publicación de una nueva Orden de nombramiento de miembros de este Comité.

En su virtud, a propuesta del Director General de Calidad, Desarrollo e Innovación y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el artículo 3 y la disposición final primera del Decreto 74/2008, de 4 de marzo,

DISPONGO

Primero. Nombrar como miembros del Comité de Investigación de Reprogramación Celular a las personas que a continuación se indican:

3.^a Vocalía: Doña Sagrario Esteban López, como persona experta en Bioética.

4.^a Vocalía: Don José Antonio Lorente Acosta, como persona experta en Investigación Genética.

5.^a Vocalía: Don Daniel García San José, Jurista experto en Bioética.

6.^a Vocalía: Doña Reyes Sanz Amores, Jefa del Servicio de Calidad y Procesos de la Dirección General de Calidad, Investigación, Desarrollo e Innovación.

Secretaría: Don José Félix Jiménez López, Asesor Técnico de Investigación, adscrito a la Dirección General de Calidad, Desarrollo e Innovación de la Consejería de Salud y Bienestar Social, que actuará como Secretario, con voz y sin voto.

Segundo. La presente Orden producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de marzo de 2013

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud y Bienestar Social